



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023

**RESOLUCIÓN C.A. N° 045-042/2023**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 02/2022 SUSCRITO ENTRE LA FIRMA KEOPS GROUP S.A., Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y SUS RESPECTIVAS ADENDAS.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1631/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de agosto de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Jurídica, que remitió el Dictamen DIJ/DDC/N° 851/2023, de fecha 08 de agosto de 2023, del Departamento de Dictámenes y Contratos, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe referente a la situación del Contrato de Arrendamiento N° 02/2022, suscrito con la firma KEOPS GROUP S.A.,

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 11 de abril de 2022, el Consejo de Administración emitió la Resolución C.A. N° 022-043/2022 "POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 035-012/2021, DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2021, "POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 032-022/2021, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021, "POR LA QUE SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA DE LA FIRMA KEOPS GROUP S.A., COMO MEDIDA EXCEPCIONAL ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA DE PANDEMIA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS"; Y SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA CORRESPONDIENTE AL CANON DE ARRENDAMIENTO DE JULIO/2020 A ABRIL/2021, DE LA FIRMA KEOPS GROUP S.A., COMO MEDIDA EXCEPCIONAL ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA DE PANDEMIA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS"; SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA FIRMA KEOPS GROUP S.A. Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL POR EL PLAZO DE 3 AÑOS; Y SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA CORRESPONDIENTE AL CANON DE ARRENDAMIENTO DE JUNIO 2021 A ABRIL 2022";

Que, en fecha 02 de agosto de 2022, el Consejo de Administración, emitió la Resolución C.A. N° 044-037/2022 "POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 02/2022, SUSCRITO EN FECHA 19 DE ABRIL DE 2022, ENTRE LA FIRMA KEOPS GROUP S.A. Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS  
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 045-042/2023**

Que, en fecha 30 de agosto de 2022, el Consejo de Administración, emitió la Resolución C.A. N° 052-031/2022 "POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2, AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 02/2022, SUSCRITO EN FECHA 19 DE ABRIL DE 2022, ENTRE LA FIRMA KEOPS GROUP S.A. Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

Que, por Nota Interna C.A. N° 036-0315/2023, de fecha 21 de junio de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 036/2023, ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, a la Dirección de Inversiones, y por su intermedio a las áreas técnicas competentes, procedan a realizar las actividades que correspondan a los efectos de remitir un informe sobre la situación actual en la que se encuentra el contrato de arrendamiento correspondiente a la cantina que opera en el Hospital Central del IPS, en el que se especifique la existencia o no de alguna deuda con la institución;

Que, por Memorando ADI/AD2/N° 123/2023, de fecha 26 de junio de 2023, la Sección Gestión de Bienes de Renta, dependiente del Departamento de Administración de Inmuebles, de la Dirección de Inversiones, en respuesta a la Nota Interna C.A. N° 036-0315/2023, de fecha 21 de junio de 2023, remitió el informe requerido, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Nota Interna CA N° 044-0414/2023, de fecha 03 de agosto de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 044/2023, de fecha 03 de agosto de 2023, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 1631/2023 "Informe de la Dirección de Inversiones sobre la situación actual en la que se encuentra el contrato de arrendamiento correspondiente a la cantina que opera en el Hospital Central del IPS. Encomendado por Nota Interna CA N° 036-315/23, en la Sesión N° 036/23", ha dispuesto encomendar a la Dirección Jurídica, se expida jurídicamente dictamen mediante, sobre qué es lo que corresponde desde el punto de vista legal, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Inversiones y lo dispuesto por el contrato y su incumplimiento, detallando cuales son los mecanismos a tener en cuenta, como ser iniciar trámites del proceso de cobro, ejecución de póliza o lo que corresponda conforme a su área de competencia;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS  
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 045-042/2023**

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 851/2023, de fecha 08 de agosto de 2023, el Departamento de Dictámenes y Contratos de la Dirección Jurídica, concluyó lo siguiente: *"...esta Dirección Jurídica no observa impedimentos legales en cuanto a que el IPS resuelva el Contrato de Arrendamiento N° 02/2022 con la firma Keops Group S.A., en vista al incumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo y que se ejecuten las cláusulas referentes al incumplimiento del contrato por culpa del arrendatario y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, por lo que corresponde elevar los antecedentes a conocimiento y consideración del Consejo de Administración, a fin de que en uso de sus facultades se expida al respecto, teniendo en cuenta que esta es una posibilidad que se encuentra contemplada en el Código Civil para los contratos de locación y previstos en las cláusulas del contrato.*

*En ese sentido, en cuanto al tratamiento a ser aplicado, esta Dirección sugiere que una vez aprobada la resolución de contrato se derive el presente caso a la Gerencia Administrativa y Financiera para la elaboración del Certificado de Deuda, que como título o documento traerá aparejada ejecución, firmado y sellado por el Presidente del Instituto y por el Gerente Administrativo, que mencione el origen de la deuda, el importe adeudado y los recargos e intereses legales (Art. 66° Ley N° 98/92), la cual deberá ser sometida al Departamento Judicial de esta Dirección Jurídica, a fin de promover las acciones correspondientes para el cobro de los adeudados. Se solicite a la Gerencia Administrativa y Financiera la Certificación de la Deuda, a fin de que se pueda contar con un título ejecutivo pasible de ser exigido judicialmente a través del Departamento Judicial de la Dirección Jurídica";*

Que, la Ley N° 98/92, en el Artículo 13°, faculta al Consejo de Administración del Instituto a ejercer la dirección y administración de la entidad de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS  
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 045-042/2023**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**

**R E S U E L V E:**

- 1º) Autorizar la rescisión unilateral del Contrato de Arrendamiento N° 02/2022 y sus respectivas Adendas, suscriptos entre la firma Keops Group S.A., y el Instituto de Previsión Social.-----
  - 2º) Encomendar a la Dirección de Inversiones, dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera, proceda a la comunicación de lo resuelto en la presente resolución a la firma Keops Group S.A., otorgándole un plazo de 10 (diez) días corridos para que proceda a abonar lo adeudado y efectúe la entrega de los espacios arrendados dentro de los inmuebles de propiedad del Instituto de Previsión Social.-----
  - 3º) Encomendar a la Dirección Jurídica, iniciar la interposición de acciones civiles para el cobro de alquileres y desalojo, en caso de que la firma Keops Group S.A., no abone la deuda reclamada y/o no realice el abandono efectivo de los espacios arrendados dentro de los inmuebles afectados al Contrato de Arrendamiento N° 02/2022, y sus respectivas Adendas.-----
  - 4º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera y la Dirección Jurídica, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
  - 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/pb.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS  
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**